



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: IMPOSECIÓN DE SERVIDUMBRE
Demádate: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P
Demandados: CECILIA VILLANUEVA RODRIGUEZ
MARIA OMAIRA NIETO
MERCEDES GUZMAN
ELVIRA MORENO GUZMAN
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA ALTO EL ROMPE
Radicación: 73-270-40-89-001-2022-00028-00

Previo a decidir sobre el presente asunto, advierte el despacho que en el certificado de tradición y libertad arrimado al expediente denota que en las anotaciones 14 por el cual ingresa el predio al Registro de Tierras Despojadas, anotación No. 025 por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué, admite solicitud restitución de predio y en lo pertinente al artículo 86 de la ley 1448 de 2011 *ARTÍCULO 86. ADMISIÓN DE LA SOLICITUD. El auto que admita la solicitud deberá disponer:*

(...)

c). La suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

(...).

Tratándose de un trámite por el cual se decide el titular del derecho real del inmueble y estando por decidirse una afectación e indemnización del mismo, ordena este despacho Oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué para que se nos informe sobre el estado actual de proceso de restitución que se adelanta frente al inmueble que nos ocupa.

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL FALAN TOLIMA ORDENA:

1. OFICIAR al Juzgado Segundo del Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué para que se nos informe sobre el proceso de restitución de predio que se adelanta ante este despacho y en el cual se decidirá el titular del derecho real

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



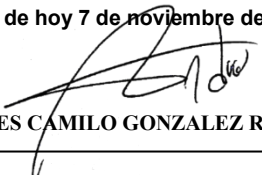
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

del Inmueble.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 50 de hoy 7 de noviembre de 2023. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan)

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>